



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de septiembre de 2022.
2022ko irailaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de agosto de 2022.....	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Modificación Parcial de la Plantilla Orgánica	3
4.- Propuesta de declaración institucional sobre el derecho al desempleo para las trabajadoras del hogar.	6
5.- Ruegos y preguntas	8



ACTA

En Berriozar, a 28 de septiembre de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Mercedes Arnedo Lana y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	No
5	Concejala	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D ^a . Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejala	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	D ^a . Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejala	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejala	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	D ^a . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejala	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 17. Presentes: 16. Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de agosto de 2022.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de agosto de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de agosto de 2022.

[Punto 1. Puntua](#)

2



2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220428, 20220451, 20220482 a 20220484, 20220486, 20220490, 20220493 a 20220498, 20220500, 20220502 a 20220537, 20220540 a 20220555, 20220558 a 20220562, 20220564 a 20220567, 20220569 a 20220585, 20220593, 20220595 a 20220596,

Se acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

Punto 2. Puntua

3.- Modificación Parcial de la Plantilla Orgánica

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó por unanimidad modificar los complementos de las plazas de auxiliares administrativas, personal de limpieza de la escuela infantil y personal de servicios múltiples, todas ellas encuadradas en un nivel D, y niveles D y C del área de Policía Municipal.

Visto el acuerdo de modificación de complementos firmado con fecha 16 de diciembre de 2021 y el acta de la reunión mantenida el día 10 de febrero de 2022 entre el equipo de gobierno y la representación sindical, procede ahora llevar a cabo la modificación de complementos de las plazas restantes, correspondientes a los niveles C, B y A de la Administración.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 23 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar los complementos de las siguientes plazas, quedando de la siguiente manera:

Área de secretaría:

- Plaza: 070. OFICIAL ADMINISTRATIVO/A, nivel C.
- Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
- Complemento de nivel= 15,00%
- Complemento de mando= 10,00%

Área de obras, jardines y limpieza:



- Plaza 010: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES DESTINO OBRAS, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 19,45%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de riesgo: 7,00%

- Plaza 009: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15%
 - Complemento de riesgo: 7%
 - Complemento de mando: 10%

- Plaza 018: RESPONSABLE DE JARDINES, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15%
 - Complemento de riesgo: 7%
 - Complemento de mando: 10%

- Plazas 059, 076, 081, 082, 083, 084: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES, nivel C.
 - Complemento de riesgo: 7%

- Plaza 087: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITO A OBRAS, ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD, nivel C.
 - Complemento de riesgo: 7%

Área de servicios socio-culturales:

- Plaza 007: TÉCNICO/A CULTURA, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 35,33%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de disponibilidad= 10,00%

- Plaza 008: TÉCNICO/A DEPORTES, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 35,33%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de disponibilidad= 10,00%

Área de Escuela Infantil



- Plazas 088,089,090,091,092,118,094,095,096,097,102,104: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15,00%
- Plaza 103: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 47,38%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de mando= 10,00%

Área de Escuela de Música:

- Plaza 039: PROFESOR DE MÚSICA (CON DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA), nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo= 33,00%
 - Complemento de mando= 10,00%
- JEFATURA DE ESTUDIOS, nivel B (fuera de plantilla orgánica)
 - Complemento al puesto de trabajo= 23,00%
- Plazas 040, 043, 078, 086 y 119: PROFESOR/A DE MÚSICA, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo= 13,00%

Área de servicios socio-culturales:

- Plaza 053: AGENTE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo=16,00%
- Plaza 046: TÉCNICO/A DE EUSKERA, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo=23,00%

Área de obras, jardines y limpieza:

- Plaza 047: JEFATURA DE OBRAS Y SERVICIOS, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo= 33,00%
 - Complemento de mando= 10,00%

Área de Recursos Humanos:



- Plaza 117: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, nivel A.
- Complemento al puesto de trabajo= 27,00%
- Complemento de mando= 10,00%

Área económico-financiera:

- Plaza 119: INTERVENTOR/A, nivel A.
- Complemento al puesto de trabajo= 27,00%
- Complemento de mando= 10,00%
- Complemento de incompatibilidad= 35,00%

Área de secretaría:

- Plaza 034: ARQUITECTO/A A JORNADA COMPLETA, nivel A.
- Complemento al puesto de trabajo= 38,00%
- Complemento de mando= 10,00%

- Plaza 001: SECRETARIO/A, nivel A.
- Complemento al puesto de trabajo= 15,00%
- Complemento de mando= 30,00%
- Complemento de incompatibilidad= 35,00%
- Complemento de especial disponibilidad= 5,50%

Dichos complementos se harán efectivos con fecha 1 de enero de 2023, sometido a la existencia crédito suficiente y adecuado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Declaración institucional sobre el derecho al desempleo para las trabajadoras del hogar.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR RESPECTO AL TEMA DE ASUNTOS CIUDADANOS DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SOBRE DERECHO AL DESEMPLEO PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL



El Gobierno de España acaba de aprobar un Real Decreto-ley por el que se amplían los derechos laborales al colectivo de las trabajadoras del hogar, equiparándolas en condiciones de trabajo y de Seguridad Social al resto de personas asalariadas. Con esta medida se da respuesta a una reivindicación histórica por parte de este colectivo y se pone fin a una grave discriminación que ha afectado durante décadas a un colectivo integrado mayoritariamente por mujeres. Según los últimos datos disponibles, en España hay 373.000 personas afiliadas a la Seguridad Social en el régimen especial de hogar, de las cuales más del 95% son mujeres, cientos de ellas residentes en Pamplona.

Esta decisión deriva de uno de los compromisos incluidos en el Convenio 189 de la OIT, que fue ratificado por España tras la convalidación del Congreso el pasado mes de junio. Así pues, el primer paso era la puesta en marcha del derecho al desempleo, al tratarse del único colectivo profesional que no contaba con él. Hay que recordar que, con el estallido de la pandemia, el Gobierno central aprobó un subsidio extraordinario para trabajadoras del hogar, precisamente por la inexistencia de una prestación por desempleo.

Para dar cuenta de la importancia de esta medida, valga reseñar cómo la nueva norma equipara al colectivo con los trabajador@s por cuenta ajena en cuanto a extinción de la relación laboral y prestación por desempleo. Así, no sólo se reconoce el derecho a la prestación, especialmente importante en situaciones de ruptura abrupta de la relación laboral (por ejemplo, por fallecimiento del empleador) sino que también se elimina la figura del desistimiento, que permitía el despido sin causa. A partir de ahora se deberán acreditar los motivos que puedan dar lugar a la finalización del contrato, extendiendo su protección frente al despido. Además, las empleadas también disfrutarán de la protección del FOGASA en el caso de situación de insolvencia del empleador.

Como la protección por desempleo implica un incremento en el coste de la cotización que asume el empleado, el Gobierno ha establecido bonificaciones en las aportaciones empresariales, además de incrementarse la posibilidad de obtener bonificaciones superiores al 20% en función del nivel de ingresos. Junto a ello, se desarrollarán políticas de formación y acreditación de competencias para las personas empleadas del hogar dedicadas al cuidado y atención de personas en el ámbito familiar, teniendo en cuenta las particularidades de estas condiciones de trabajo. En cuanto a las enfermedades profesionales, la norma recoge el compromiso de creación de una comisión de estudio que recoja la perspectiva de género en el cuadro de enfermedades, al objeto de corregir las deficiencias que sufren las mujeres dedicadas a esta labor.

Traemos al ámbito municipal esta propuesta por tratarse de una de las normas social y laboral más justa e importante de los últimos tiempos, tanto porque acaba con una discriminación que ha sufrido un colectivo profesional mayoritariamente feminizado, con una fuerte presencia de mujeres inmigrantes, como por la vulnerabilidad que ello conllevaba.

Creemos de justicia felicitarnos por este avance que pone en valor el trabajo del hogar y el de los cuidados personales, tradicionalmente infravalorados y, sin embargo, esenciales en la configuración y el día a día de la sociedad en general.

Por todo lo cual el Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1º) Congratularse por el gran avance social y laboral que supone el derecho al desempleo para el colectivo de trabajadoras y trabajadores del hogar y del cuidado personal.

La corporación municipal por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la declaración institucional sobre el derecho al desempleo para las trabajadoras del hogar.

[Punto 4. Puntua](#)



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de septiembre de 2022.
2022ko irailaren 28Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

5.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

[Punto 5. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 18:52 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.